



CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA ROSA DE OSOS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 025**  
**(25 de noviembre de 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y COMPENSAN EN DINERO LAS VACACIONES A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS”.**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y demás normas complementarias y concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO identificada con cédula de ciudadanía N°1.044.504.894 de Santa Rosa de Osos, quien se desempeña en calidad de SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicitó a este Despacho el reconocimiento de un período de vacaciones al cual tiene derecho por haber laborado al servicio del Concejo Municipal y que al momento se le adeuda; por el tiempo comprendido del 21 de noviembre de 2015 al 20 de noviembre de 2016.
2. Que luego de verificados los registros de vacaciones de la funcionaria, se pudo constatar que efectivamente se le adeuda dicho período, razón por la cual no se encuentra óbice alguno para acceder positivamente a la solicitud, aclarando que el período causado de vacaciones le será reconocido en dinero.
3. Que es competencia del Presidente del Concejo Municipal reconocer este tipo de prestación económica a los Servidores Públicos adscritos a la Corporación, de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994.
4. Que razones apremiantes al servicio, tendientes a evitar un perjuicio se hace necesario adelantar procesos administrativos propios del Concejo; (terminación de actas, actualización Modelo Estándar de Control Interno MECI, actualización del archivo del

concejo, apoyo a cierre de contratación) para lo cual se requiere la disponibilidad de la secretaria del Concejo Municipal.

Que por lo anteriormente expuesto, el Presidente del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar en forma excepcional la compensación de un período de vacaciones en dinero a la señora MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO identificada con cédula de ciudadanía N°1.044.504.894 de Santa Rosa de Osos, al cual tiene derecho por el período comprendido del 21 de noviembre de 2015 al 20 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor a pagar por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.477.322), aclarando que el salario base de liquidación de esta prestación es de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.385.000), obligación que se causa discriminada de la siguiente manera:

Vacaciones: Periodo vencido del 21 de noviembre de 2015 al 20 de noviembre de 2016, se reconoce en proporción a 15 días.

Vacaciones:  $(\$1.385.000 * 15)/30 = \$692.500$

Prima de Vacaciones: Se reconoce en proporción a 15 días.

Prima de Vacaciones:  $(\$1.385.000 * 15)/30 = \$692.500$

Bonificación por Recreación: Se reconoce el equivalente a 2 días de salario

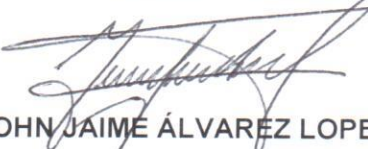
Bonificación por Recreación:  $(\$1.385.000 * 2)/30 = \$92.322$

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande por las vacaciones se imputará al código presupuestal 2.1.1.1.0.1 denominado Sueldos. El gasto que demande por la Prima de vacaciones se imputará al código presupuestal 2.1.1.1.0.2 denominado. El gasto que demande la bonificación por recreación se imputará al código presupuestal y 2.1.1.1.0.1 denominado Sueldos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos - Antioquia, a los veinticinco (25) días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA**  
Presidente